

<b>Referencia Documento:</b> MRJ000080 2026 <b>Dependencia:</b> - SERVICIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	<b>Nº Resolución*:</b> 52/2026
	<b>Registro de Secretaría*:</b> 25/02/2026 <small>* Estos datos serán rellenados exclusivamente por la Secretaría del Servicio Provincial Tributario</small>
<b>Resumen:</b> LIQUIDACION PRESUPUESTO SPT 2025	

**DOÑA ANA MARÍA MOLINA GÁLVEZ, VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

Vista la Liquidación del ejercicio 2025 dentro del plazo legal previsto por el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran sendos informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, así como de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto del SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO de 2025 cuyo resumen es el siguiente:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO			EJERCICIO 2025	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	13.031.725,26	8.382.904,79		4.648.820,47
b) Operaciones de capital		5.565.284,62		-5.565.284,62
1. Total operaciones no financieras (a+b)	13.031.725,26	13.948.189,41		-916.464,15
c) Activos financieros	33.312,50	33.000,00		312,50
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	33.312,50	33.000,00		312,50
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	13.065.037,76	13.981.189,41		916.151,65
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.578.213,81	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			5.578.213,81	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.662.062,16

Código Seguro de Verificación	IV7RXWIODMNO73OK3TVV6FBE6I	Fecha	24/02/2026 10:57:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXWIODMNO73OK3TVV6FBE6I	Página	1/2



Nº Referencia : MRJ000080 2026- - SERVICIO ADMINISTRACIÓN GENERAL

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	55.694.212,36	54.355.698,22
	2. Derechos pendientes de cobro	211.518.715,49	3.749,23
430	+ del Presupuesto corriente		
431	+ de Presupuestos cerrados	58,50	58,50
257,258,270,275,440,442, 440,455,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	211.518.656,99	3.690,73
	3. Obligaciones pendientes de pago	237.219.909,11	8.072.305,35
400	+ del Presupuesto corriente	16.721,70	541.833,96
401	+ de Presupuestos cerrados		
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	237.203.187,41	7.530.371,39
	4. Partidas pendientes de aplicación	-16.364,39	-15.394.336,10
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07	15.394.596,08
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	443,68	259,98
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	29.976.654,35	30.892.606,00
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	43,88	43,88
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	29.976.610,47	30.892.762,12

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Consejo en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, según delegación de Presidencia conferida mediante Resoluciones número 7.296/2025, de 27 de noviembre y número 301/2023 de 21 de julio, modificada en su apartado 3º por la número 150/2024, de 13 de junio, de lo que por la Secretaría General se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro de Verificación	IV7RXWIODMNO73OK3TVV6FBE6I	Fecha	24/02/2026 10:57:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXWIODMNO73OK3TVV6FBE6I	Página	2/2



<b>Referencia Documento:</b> MRJ000080 2026 <b>Dependencia:</b> - SERVICIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	<b>Nº Resolución*:</b>
	<b>Registro de Secretaría*:</b> * Estos datos serán rellenados exclusivamente por la Secretaría del Servicio Provincial Tributario
<b>Resumen:</b> LIQUIDACION PRESUPUESTO SPT 2025	

**DOÑA ANA MARÍA MOLINA GÁLVEZ, VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

Vista la Liquidación del ejercicio 2025 dentro del plazo legal previsto por el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran sendos informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, así como de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto del SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO de 2025 cuyo resumen es el siguiente:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO			EJERCICIO 2025	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	13.031.725,26	8.382.904,79		4.648.820,47
b) Operaciones de capital		5.565.284,62		-5.565.284,62
1. Total operaciones no financieras (a+b)	13.031.725,26	13.948.189,41		-916.464,15
c) Activos financieros	33.312,50	33.000,00		312,50
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	33.312,50	33.000,00		312,50
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	13.065.037,76	13.981.189,41		916.151,65
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.578.213,81	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			5.578.213,81	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.662.062,16

Código Seguro de Verificación	IV7RXWIODMNO73OK3TVV6FBE6I	Fecha	24/02/2026 10:57:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXWIODMNO73OK3TVV6FBE6I	Página	1/2



Nº Referencia : MRJ000080 2026- - SERVICIO ADMINISTRACIÓN GENERAL

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		55.694.212,36	54.355.698,22
	2. Derechos pendientes de cobro		211.518.715,49	3.749,23
430	+ del Presupuesto corriente			
431	+ de Presupuestos cerrados	58,50		58,50
257.258.270.275.440.442, 440.455.470.471.472.537, 538.550.565.566	+ de Operaciones no presupuestarias	211.518.656,99		3.690,73
	3. Obligaciones pendientes de pago		237.219.909,11	8.072.305,35
400	+ del Presupuesto corriente	16.721,70		541.833,96
401	+ de Presupuestos cerrados			
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	237.203.187,41		7.530.371,39
	4. Partidas pendientes de aplicación		-16.364,39	-15.394.336,10
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07		15.394.596,08
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	443,68		259,98
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		29.976.654,35	30.892.606,00
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		43,88	43,88
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		29.976.610,47	30.892.762,12

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Consejo en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, según delegación de Presidencia conferida mediante Resoluciones número 7.296/2025, de 27 de noviembre y número 301/2023 de 21 de julio, modificada en su apartado 3º por la número 150/2024, de 13 de junio, de lo que por la Secretaría General se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro de Verificación	IV7RXWIODMNO73OK3TVV6FBE6I	Fecha	24/02/2026 10:57:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXWIODMNO73OK3TVV6FBE6I	Página	2/2





**INFORME CONTROL PERMANENTE DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRSUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

Vista la documentación que integra la liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1 del Art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

**INFORMO**

**PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

**SEGUNDO. INTRODUCCIÓN.**

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	1/11





El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren a un porcentaje del PIB aplicable al subsector de la Administración Local en su conjunto, sin señalar objetivo de deuda realizable individualmente por cada entidad. Por ello, el cumplimiento del objetivo de deuda pública se produce con el cumplimiento de los límites al endeudamiento previstos en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	2/11





- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

### TERCERO. RESULTADOS CONSOLIDADOS

Desde la vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto: la Excm. Diputación de Granada.

### CUARTO. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que en la práctica supone que los ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 del Reglamento).

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	3/11





### QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Establece el artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria no solamente la aprobación de los presupuestos sino también la ejecución de los mismos por lo que procede, una vez liquidados éstos, la comprobación del cumplimiento.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de los entes sometidos a presupuestos se obtiene, según el manual de la IGAE y cómo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según SEC 2010.

Partimos de la liquidación por capítulos del Presupuesto de 2025:

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	4/11





PRESUPUESTO DE INGRESOS	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	11.116.462,17
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.915.263,09
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>13.031.725,26</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
Capítulo 1: Gastos de personal	5.139.394,16
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.160.443,50
Capítulo 3: Gastos financieros	83.067,13
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	99.754,68
Capítulo 7: Transferencias de capital	5.465.529,94
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>13.948.189,41</b>
<b>A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>-916.464,15</b>
D) AJUSTES SEC-10	90.081,87
<b>C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>-826.382,28</b>
<b>% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>-6,34%</b>

### AJUSTES

1.- Ajuste por operaciones devengadas en el ejercicio y no aplicadas a presupuesto (operaciones de la cuenta 413)

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

En contabilidad nacional, la aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	5/11





El saldo de la cuenta 413 a final de ejercicio es de 97.599,40 euros, y el saldo inicial fue de 187.681,27 euros. Procede realizar un ajuste por la diferencia entre saldo final e inicial.

Del conjunto de ajustes recogidos en el Manual de cálculo del déficit en términos de contabilidad nacional aplicable a las entidades locales, este sería el único ajuste aplicable.

### ESTADO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN

Considerando la información anteriormente indicada, el Servicio Provincial Tributario durante el ejercicio de 2024 ha obtenido

	SPT
Dif. No financiero	-916.464,15 €
Ajustes estabilidad	90.081,87 €
TOTAL	-826.382,28 €

<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>-826.382,28 €</b>
---	----------------------

El Ministerio de Hacienda en Nota Informativa de 12 de diciembre de 2019 alertaba a las Entidades Locales a que actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones presupuestarias, al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas las Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales.

El RTGG es un recurso financiero que se incorpora en el ejercicio en el que se gasta vía capítulo 8, por lo que no se integra en el cálculo del resultado no financiero en términos de contabilidad nacional, mientras que las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo son obligaciones no financieras y sí computan para su cálculo. Por tanto, la financiación de gasto con RTGG afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación calculados en términos de contabilidad nacional.

En el caso del Servicio Provincial Tributario, el incumplimiento del saldo de estabilidad presupuestaria se debe exclusivamente al uso del RTGG, habiéndose calculado un total de 5.578.213,81 euros de obligaciones reconocidas de capítulos 1 a 7 financiados con RTGG.

### SEXTO. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	6/11



máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

La Intervención General de la Administración del Estado elaboró una Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.


De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2023, se parte de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculará computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	7/11





Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times \left[ \frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right]$$

El gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos), menos intereses, del ejercicio 2025, será el resultante de ajustar al importe reseñado, los siguientes ajustes:

- **Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:** La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” dan lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implican ajuste de menores empleos no financieros.

Dado que el saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, debe hacerse un ajuste negativo por la diferencia, existiendo un menor gasto computable por 90.081,87 euros.

- **Los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.** Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A estos efectos, es necesario considerar que de conformidad con consultas evacuadas por la IGAE, el gasto en el que incurre el Servicio Provincial Tributario en la prestación de sus servicios a las entidades locales de la provincia, al estar financiado mediante tasa, tienen la consideración de gasto financiado con fondos finalistas de otras Administraciones Públicas para el cálculo de la regla de gasto, por lo que se detraen de su cómputo. Por ello, procede la realización de un ajuste por el total de ingresos producidos por la tasa, 11.116.462,17 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	8/11





	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2024	Liquidación 2025
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	8.282.345,00	13.948.189,41
(-)	Intereses de la deuda	172.291,13	70.338,06
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>8.110.053,87</b>	<b>13.877.851,35</b>
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	183.819,95	-90.081,87
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-8.293.873,82	-11.116.462,17
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-)	Otros		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>0,00</b>	<b>2.671.307,31</b>
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>		<b>2.671.307,31</b>
a	Variación del gasto computable		#¡DIV/0!
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		3,20%
	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia		0,00
	<b>RESULTADO:</b>		
	<b>NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO</b>		
	<b>NECESIDAD DE REDUCCIÓN HASTA EL LÍMITE DE LA TASA DE REFERENCIA</b>		<b>-2.671.307,31</b>

Aunque no sea posible calcular la tasa de crecimiento del gasto computable por ser el gasto computable de 2024 igual a cero, la misma sería tendente a infinito, por lo que también para la regla de gasto se produce incumplimiento, concretamente cuantificable en 2.641.307,31 euros. De nuevo, al igual que para la estabilidad presupuestaria la causa del incumplimiento es el uso del RTGG para gasto no financiero.

#### SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El cumplimiento del objetivo de deuda pública se produce con el cumplimiento de los límites al endeudamiento previstos en la normativa de haciendas locales, concretamente en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013. Para ello procede realizar el cálculo del Nivel de Endeudamiento y el Ahorro Neto.

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Página	9/11





**Nivel de endeudamiento:** El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2025, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a CERO euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional décimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

**Ahorro neto:** Se procede a su cálculo a continuación con los datos derivados de la liquidación del presupuesto 2025:

	EJERCICIO:
	2025
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	13.031.725,26
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes-Gastos Financieros)	13.948.189,41
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	5.578.213,81
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>4.661.749,66</b>
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>4.661.749,66</b>

El ahorro neto es positivo por lo que se cumple con la normativa de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	10/11





## OCTAVO. USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2025 EN 2026

La LOEPSF regula en su artículo 32 el destino del superávit presupuestario, estableciendo que cuando la liquidación presupuestaria de una Entidad se sitúe en superávit, se destinará el mismo a la reducción del nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Dado que el superávit es una magnitud de contabilidad nacional, la aplicación práctica de esa magnitud ha de realizarse a través del uso del RTGG que es la única magnitud que, en el ámbito local, permite habilitar crédito presupuestario a través de una modificación presupuestaria. Por ello, la obligación impuesta en el art. 32 rige en la cuantía concurrente de superávit y RTGG para las entidades con deuda viva al momento de su utilización, con la única excepción de si resultase de aplicación la prórroga de la DA 6ª de la LOEPSF, que ha sido acordada por Real Decreto-Ley 15/2025 de 2 de diciembre, pero únicamente referido al remanente de tesorería de 2024.

Para las entidades sin deuda pública no rigen los límites del art. 32 LOEPSF, si bien, como se ha mencionado anteriormente, el uso del RTGG para gasto no financiero puede derivar en incumplimientos de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

## NOVENO. CONCLUSIONES.

La liquidación del Organismo incumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y cumple el de deuda pública. Sin embargo, este incumplimiento deriva **exclusivamente** del uso del remanente de tesorería para gastos generales. Dado que se trataría de una circunstancia coyuntural, no estructural y derivada de la utilización de recursos previamente ahorrados en la entidad, de conformidad con la doctrina mantenida por la IGAE hasta la fecha al menos para los créditos financiados con remanentes de tesorería de financiación afectada, el PEF que se apruebe se podría limitar a describir la causa del incumplimiento producido y a contener las previsiones tendenciales de ingresos y gastos bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales ni en las políticas de gasto, sin incluir medidas corrección.


En cualquier caso, la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria se realizará de forma consolidada para la Diputación de Granada y todos sus entes dependientes, para determinar el cumplimiento de los mismos y la necesidad o no de aprobación de plan económico-financiero.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

### EL VICEINTERVENTOR

**Fdo: Juan Javier González Rodríguez**

Código Seguro de Verificación	IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4	Fecha	23/02/2026 09:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXS273JBSJNG54BYFNY7XB4</a>	Página	11/11





**INFORME CONTROL PERMANENTE DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRSUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

Vista la documentación que integra la liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1 del Art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

**INFORMO**

**PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	1/11





**SEGUNDO. INTRODUCCIÓN.**

El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren a un porcentaje del PIB aplicable al subsector de la Administración Local en su conjunto, sin señalar objetivo de deuda realizable individualmente por cada entidad. Por ello, el cumplimiento del objetivo de deuda pública se produce con el cumplimiento de los límites al endeudamiento previstos en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	2/11





- Riesgo deducido de Avaless
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

### TERCERO. RESULTADOS CONSOLIDADOS

Desde la vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto: la Excmo. Diputación de Granada.

### CUARTO. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que en la práctica supone que los ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	3/11





variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 del Reglamento).

**QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Establece el artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria no solamente la aprobación de los presupuestos sino también la ejecución de los mismos por lo que procede, una vez liquidados éstos, la comprobación del cumplimiento.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de los entes sometidos a presupuestos se obtiene, según el manual de la IGAE y cómo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según SEC 2010.

Partimos de la liquidación por capítulos del Presupuesto de 2025:

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	4/11





PRESUPUESTO DE INGRESOS	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	11.116.462,17
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.915.263,09
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>13.031.725,26</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
Capítulo 1: Gastos de personal	5.139.394,16
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.160.443,50
Capítulo 3: Gastos financieros	83.067,13
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	99.754,68
Capítulo 7: Transferencias de capital	5.465.529,94
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>13.948.189,41</b>
<b>A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>-916.464,15</b>
D) AJUSTES SEC-10	90.081,87
<b>C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>-826.382,28</b>
<b>% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>-6,34%</b>

### AJUSTES

1.- Ajuste por operaciones devengadas en el ejercicio y no aplicadas a presupuesto (operaciones de la cuenta 413)

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

En contabilidad nacional, la aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

El saldo de la cuenta 413 a final de ejercicio es de 97.599,40 euros, y el saldo inicial fue de 187.681,27 euros. Procede realizar un ajuste por la diferencia entre saldo final e inicial.

Del conjunto de ajustes recogidos en el Manual de cálculo del déficit en términos de contabilidad nacional aplicable a las entidades locales, este sería el único ajuste aplicable.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	5/11





### ESTADO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN

Considerando la información anteriormente indicada, el Servicio Provincial Tributario durante el ejercicio de 2024 ha obtenido

	SPT
Dif. No financiero	-916.464,15 €
Ajustes estabilidad	90.081,87 €
TOTAL	-826.382,28 €

<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>-826.382,28 €</b>
---	----------------------

El Ministerio de Hacienda en Nota Informativa de 12 de diciembre de 2019 alertaba a las Entidades Locales a que actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones presupuestarias, al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas las Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales.

El RTGG es un recurso financiero que se incorpora en el ejercicio en el que se gasta vía capítulo 8, por lo que no se integra en el cálculo del resultado no financiero en términos de contabilidad nacional, mientras que las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo son obligaciones no financieras y sí computan para su cálculo. Por tanto, la financiación de gasto con RTGG afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación calculados en términos de contabilidad nacional.

En el caso del Servicio Provincial Tributario, el incumplimiento del saldo de estabilidad presupuestaria se debe exclusivamente al uso del RTGG, habiéndose calculado un total de 5.578.213,81 euros de obligaciones reconocidas de capítulos 1 a 7 financiados con RTGG.

### SEXTO. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	6/11





computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

La Intervención General de la Administración del Estado elaboró una Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2023, se parte de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculará computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos), menos intereses, del ejercicio 2025, será el resultante de ajustar al importe reseñado, los siguientes ajustes:

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	7/11





- **Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:** La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” dan lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implican ajuste de menores empleos no financieros.

Dado que el saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, debe hacerse un ajuste negativo por la diferencia, existiendo un menor gasto computable por 90.081,87 euros.

- Los **gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.** Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A estos efectos, es necesario considerar que de conformidad con consultas evacuadas por la IGAE, el gasto en el que incurre el Servicio Provincial Tributario en la prestación de sus servicios a las entidades locales de la provincia, al estar financiado mediante tasa, tienen la consideración de gasto financiado con fondos finalistas de otras Administraciones Públicas para el cálculo de la regla de gasto, por lo que se detraen de su cómputo. Por ello, procede la realización de un ajuste por el total de ingresos producidos por la tasa, 11.116.462,17 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	8/11





	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2024	Liquidación 2025
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	8.282.345,00	13.948.189,41
(-)	Intereses de la deuda	172.291,13	70.338,06
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>8.110.053,87</b>	<b>13.877.851,35</b>
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	183.819,95	183.819,95
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-8.293.873,82	-11.116.462,17
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-)	Otros		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>0,00</b>	<b>2.945.209,13</b>
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>		<b>2.945.209,13</b>
a	Variación del gasto computable		#¡DIV/0!
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		3,20%
	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia		0,00
	<b>RESULTADO:</b>		
	<b>NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO</b>		
	<b>NECESIDAD DE REDUCCIÓN HASTA EL LÍMITE DE LA TASA DE REFERENCIA</b>		<b>-2.945.209,13</b>

Aunque no sea posible calcular la tasa de crecimiento del gasto computable por ser el gasto computable de 2024 igual a cero, la misma sería tendente a infinito, por lo que también para la regla de gasto se produce incumplimiento, concretamente cuantificable en 2.945.209,13 euros. De nuevo, al igual que para la estabilidad presupuestaria la causa del incumplimiento es el uso del RTGG para gasto no financiero.

#### SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El cumplimiento del objetivo de deuda pública se produce con el cumplimiento de los límites al endeudamiento previstos en la normativa de haciendas locales, concretamente en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013. Para ello procede realizar el cálculo del Nivel de Endeudamiento y el Ahorro Neto.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	9/11





**Nivel de endeudamiento:** El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2025, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a CERO euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional décimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

**Ahorro neto:** Se procede a su cálculo a continuación con los datos derivados de la liquidación del presupuesto 2025:

	EJERCICIO:
	2025
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	13.031.725,26
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes-Gastos Financieros)	13.948.189,41
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	5.578.213,81
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>4.661.749,66</b>
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>4.661.749,66</b>

El ahorro neto es positivo por lo que se cumple con la normativa de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	10/11





## OCTAVO. USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2025 EN 2026

La LOEPSF regula en su artículo 32 el destino del superávit presupuestario, estableciendo que cuando la liquidación presupuestaria de una Entidad se sitúe en superávit, se destinará el mismo a la reducción del nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Dado que el superávit es una magnitud de contabilidad nacional, la aplicación práctica de esa magnitud ha de realizarse a través del uso del RTGG que es la única magnitud que, en el ámbito local, permite habilitar crédito presupuestario a través de una modificación presupuestaria. Por ello, la obligación impuesta en el art. 32 rige en la cuantía concurrente de superávit y RTGG para las entidades con deuda viva al momento de su utilización, con la única excepción de si resultase de aplicación la prórroga de la DA 6ª de la LOEPSF, que ha sido acordada por Real Decreto-Ley 15/2025 de 2 de diciembre, pero únicamente referido al remanente de tesorería de 2024.

Para las entidades sin deuda pública no rigen los límites del art. 32 LOEPSF, si bien, como se ha mencionado anteriormente, el uso del RTGG para gasto no financiero puede derivar en incumplimientos de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

## NOVENO. CONCLUSIONES.

La liquidación del Organismo incumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y cumple el de deuda pública. Sin embargo, este incumplimiento deriva **exclusivamente** del uso del remanente de tesorería para gastos generales. Dado que se trataría de una circunstancia coyuntural, no estructural y derivada de la utilización de recursos previamente ahorrados en la entidad, de conformidad con la doctrina mantenida por la IGAE hasta la fecha al menos para los créditos financiados con remanentes de tesorería de financiación afectada, el PEF que se apruebe se podría limitar a describir la causa del incumplimiento producido y a contener las previsiones tendenciales de ingresos y gastos bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales ni en las políticas de gasto, sin incluir medidas corrección.

En cualquier caso, la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria se realizará de forma consolidada para la Diputación de Granada y todos sus entes dependientes, para determinar el cumplimiento de los mismos y la necesidad o no de aprobación de plan económico-financiero.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

### EL VICEINTERVENTOR

**Fdo: Juan Javier González Rodríguez**

Código Seguro de Verificación	IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM	Fecha	20/02/2026 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH2SP3RS5GZZS3UQGIZWGM</a>	Página	11/11



## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

### INFORME

#### Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE</a>	Página	1/16



## ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

Según los artículos 191 del TRLRHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

De acuerdo con el artículo 93 del RD 500/1990 de 20 de abril la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en artículo 182 del TRLRHL.

Igualmente, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:


a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE</a>	Página	2/16

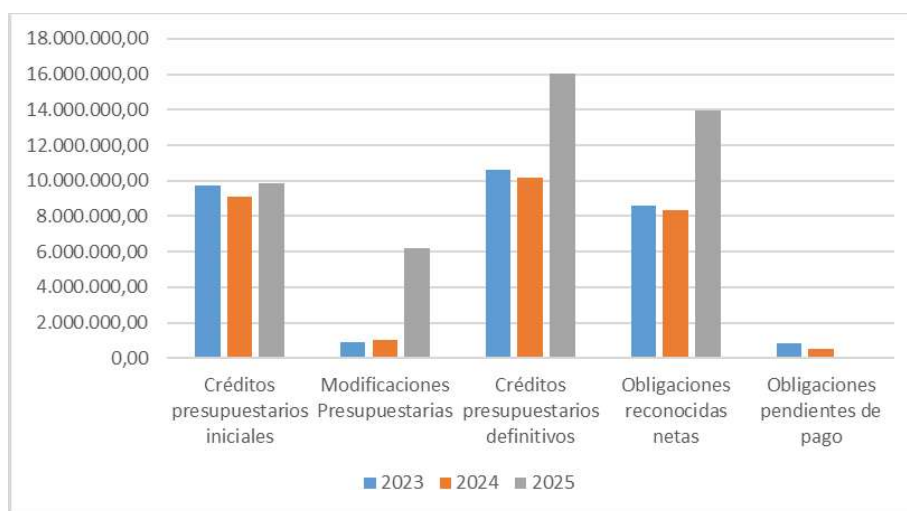


### DATOS MÁS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN

Examinada la liquidación del Presupuesto General de 2025, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del RD 500/1990, con el siguiente resultado, que se presenta en términos comparativos con las cifras del ejercicio 2023 y 2024.

#### 1. Presupuesto de Gastos

	2023	2024	2025
Créditos presupuestarios iniciales	9.734.104,10	9.091.889,45	9.879.982,75
Modificaciones Presupuestarias	907.565,11	1.050.124,88	6.169.577,83
Créditos presupuestarios definitivos	10.641.669,21	10.142.014,33	16.049.560,58
Obligaciones reconocidas netas	8.576.029,69	8.315.345,00	13.981.189,41
Obligaciones pendientes de pago	862.833,11	541.933,96	16.721,70

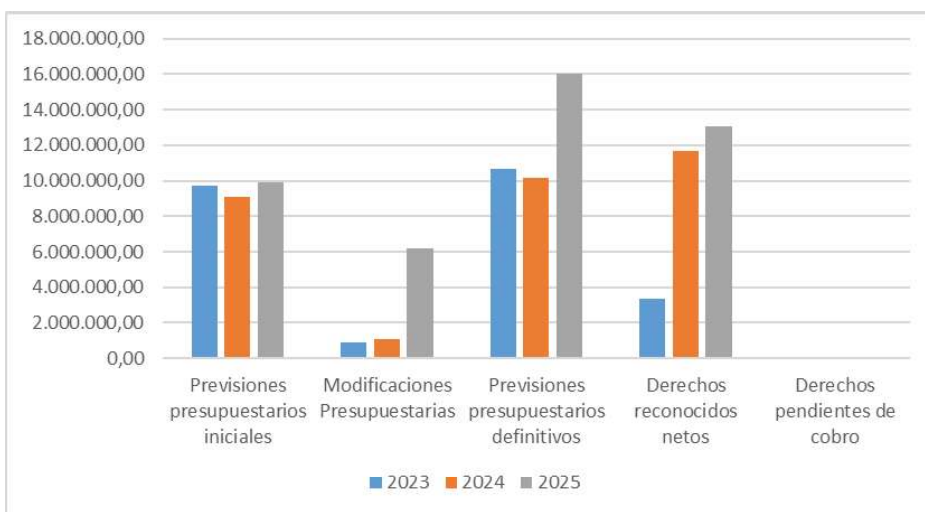


Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE</a>	Página	3/16



**2. Presupuesto de Ingresos**

	2023	2024	2025
Previsiones presupuestarias iniciales	9.734.104,10	9.091.889,45	9.879.982,75
Modificaciones Presupuestarias	907.565,11	1.050.124,88	6.169.577,83
Previsiones presupuestarias definitivos	10.641.669,21	10.142.014,33	16.049.560,58
Derechos reconocidos netos	3.373.114,86	11.678.326,49	13.065.037,76
Derechos pendientes de cobro	0,00	0,00	0,00



Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE</a>	Página	4/16



### 3. Ejecución Presupuestaria


GASTOS PRESUPUESTARIOS	2024			2025		
	Créditos Definit	ORN	%	Créditos Definit	ORN	%
1. Gastos de Personal	5.324.447,95	5.142.726,32	96,59%	6.283.414,80	5.139.394,16	81,79%
2. Gastos en bienes corrientes y servi	4.201.924,97	2.867.932,79	68,25%	3.682.259,57	3.160.443,50	85,83%
3. Gastos financieros	189.600,98	176.345,38	93,01%	91.344,06	83.067,13	90,94%
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
5. Fondo de Contingencia	150.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>9.865.973,90</b>	<b>8.187.004,49</b>	<b>82,98%</b>	<b>10.057.018,43</b>	<b>8.382.904,79</b>	<b>83,35%</b>
6. Inversiones reales	243.034,43	95.340,51	39,23%	494.006,21	99.754,68	20,19%
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%	5.465.529,94	5.465.529,94	100,00%
<b>Subtotal capital</b>	<b>243.034,43</b>	<b>95.340,51</b>	<b>39,23%</b>	<b>5.959.536,15</b>	<b>5.565.284,62</b>	<b>93,38%</b>
8. Activos financieros	33.006,00	33.000,00	99,98%	33.006,00	33.000,00	99,98%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>10.142.014,33</b>	<b>8.315.345,00</b>	<b>81,99%</b>	<b>16.049.560,58</b>	<b>13.981.189,41</b>	<b>87,11%</b>

Del análisis del estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2025 del Servicio Provincial Tributario, resumido por capítulos puede observarse que se aprobó el presupuesto de gastos por un total de 9.879.982,75 euros, que se han llevado a cabo modificaciones de crédito durante el ejercicio 2025 por importe de 6.169.577,83 euros. Asimismo, se han reconocido obligaciones netas por 13.981.189,41 euros, de las que se han pagado 13.964.467,71 euros en el ejercicio 2025, representando el porcentaje de ejecución sobre los Créditos definitivos un 87,11%.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2024			2025		
	Prev. Definitivos	DRN	%	Prev. Definitivos	DRN	%
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	7.846.678,43	10.699.185,46	136,35%	8.827.976,75	11.116.462,17	125,92%
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	-	1.000,00	0,00	-
5. Ingresos patrimoniales	1.353.800,00	1.040.289,75	76,84%	1.070.338,06	1.915.263,09	178,94%
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>9.200.478,43</b>	<b>11.739.475,21</b>	<b>127,60%</b>	<b>9.899.314,81</b>	<b>13.031.725,26</b>	<b>131,64%</b>
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-	1.000,00	0,00	-
<b>Subtotal capital</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>
8. Activos financieros	941.535,90	34.375,00	3,65%	6.149.245,77	33.312,50	-
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.142.014,33</b>	<b>11.773.850,21</b>	<b>116,09%</b>	<b>16.049.560,58</b>	<b>13.065.037,76</b>	<b>131,64%</b>

Del análisis del estado de ejecución de ingresos de 2025 por capítulos, se puede observar que se aprobó el presupuesto por un total de 9.879.982,75 euros, que se han llevado a cabo modificaciones de crédito durante el ejercicio 2025 por importe de 6.169.577,83 euros. Asimismo, se han reconocido derechos netos por 13.065.037,76 euros, de los que se han ingresado en el ejercicio 13.065.037,76 euros, representando su ejecución en términos globales sobre las previsiones definitivas un 131,64% explicado principalmente por incremento de ingresos en conceptos del Capítulo 3 y 5 derivados principalmente de la recaudación en vía ejecutiva.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE</a>	Página	5/16



#### 4. Resultado Presupuestario

El Resultado presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RD 500/1990 y la Instrucción de Contabilidad, pone de manifiesto el resultado obtenido en el ejercicio por diferencia entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas durante el mismo, ajustado con las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes con modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

	2024	2025
1 Derechos reconocidos	11.678.326,49	13.065.037,76
2 Obligaciones reconocidas	8.315.345,00	13.981.189,41
3 Resultado presupuestario	3.362.981,49	-916.151,65
4 Desviaciones positivas de financiación	0,00	0,00
5 Desviaciones negativas de financiación	0,00	0,00
Gastos financiados con Remanente líquido de		
6 Tesorería	0,00	5.578.213,81
<b>7 Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>3.362.981,49</b>	<b>4.662.062,16</b>

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.


La aplicación de tal definición a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 arroja un resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar negativo de -916.151,65 euros.

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

No obstante, en el presupuesto del Servicio Provincial Tributario de 2025, ha habido créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.578.213,81 €.

No ha habido desviaciones de financiación, por lo que no existe necesidad de realizar ajustes al resultado presupuestario, en dicho aspecto. Resultando por lo tanto un saldo ajustado positivo de **4.662.062,16 euros**.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE</a>	Página	6/16



III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2025
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	13.031.725,26	8.382.904,79		4.648.820,47
b) Operaciones de capital		5.565.284,62		-5.565.284,62
1.Total operaciones no financieras (a+b)	13.031.725,26	13.948.189,41		-916.464,15
c) Activos financieros	33.312,50	33.000,00		312,50
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	33.312,50	33.000,00		312,50
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I)=(1+2)	13.065.037,76	13.981.189,41		916.151,65
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.578.213,81	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II)=(3+4+5)			5.578.213,81	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.662.062,16

## 5. Remanente de Tesorería

El artículo 191.2 del TRLRHL, señala que el Remanente de Tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

	2024	2025
1 Fondos Líquidos	54.355.696,22	55.694.182,30
2 Derechos pendientes de cobro	3.749,23	211.518.715,49
3 Obligaciones pendientes de pago	8.072.305,35	237.219.909,11
4 Partidas pendientes de aplicación	-15.394.336,10	-16.364,39
5 Remanente de Tesorería	30.892.804,00	29.976.654,35
6 Saldos de dudoso cobro	43,88	43,88
7 Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
8 Remanente de Tesorería para gastos generales	30.892.760,12	29.976.610,47

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		55.694.212,36	54.355.696,22
	2. Derechos pendientes de cobro		211.518.715,49	3.749,23
430	+ del Presupuesto corriente			
431	+ de Presupuestos cerrados	58,50		58,50
767 768 770 775 440 447 449 456 470 471 472 537 538 550 565 566	+ de Operaciones no presupuestarias	211.518.656,99		3.690,73
	3. Obligaciones pendientes de pago		237.219.909,11	8.072.305,35
400	+ del Presupuesto corriente	16.721,70		541.933,96
401	+ de Presupuestos cerrados			7.530.371,39
165 166 180 185 410 414 419 453 456 475 476 477 502 515 516 521 550 560 561	+ de Operaciones no presupuestarias	237.203.187,41		
	4. Partidas pendientes de aplicación		-16.364,39	-15.394.336,10
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07		15.394.596,08
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	449,68		259,98
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		29.976.654,35	30.892.806,00
2961 2962 2961 2962 49 00 4901 4902 4903 5961 5962 5961 5962	II. Saldos de dudoso cobro		43,88	43,88
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		29.976.610,47	30.892.762,12

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Página	7/16



**A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2025.**

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

**B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2025.**

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

**C. Fondos líquidos a 31/12/2025.**

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El estado del remanente de tesorería refleja un incremento en los ingresos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago de carácter no presupuestario en el presente ejercicio que se debe a que, por diversas incidencias, no ha sido posible realizar la liquidación del módulo de recursos de otros entes a la fecha del presente informe, lo cual hubiera compensado la práctica totalidad del saldo entre ambas magnitudes, incrementándose mediante ordinales de formalización los pagos e ingresos del módulo de ROE que tienen carácter no presupuestario. Dado que la operativa ROE tiene carácter no presupuestario y la liquidación del módulo ROE se realiza en formalización, sin implicar movimiento de fondos, la liquidación no afecta al cálculo de las magnitudes que se derivan de la liquidación del presupuesto, por lo que es posible su aprobación. Tras la realización de la liquidación del módulo ROE se volverá a calcular las magnitudes derivadas de la liquidación, incorporándose al expediente los estados que hayan cambiado, y solo se rectificaría la resolución de aprobación de la liquidación si se hubiese alterado alguna de las magnitudes que derivan de la misma.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a final de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

**D. Saldos de dudoso cobro a 31/12/2025.**

En el remanente de tesorería ha de aplicarse la deducción de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a que se refiere el art. 103 del RD

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE</a>	Página	8/16



500/90 de 30 de abril. Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025 no establecen nada en referencia al cálculo del Remanente de Tesorería.

El proceso de liquidación ha recogido la cantidad de 43,80 € como saldo de ingresos de dudoso cobro ya que en aplicación del artículo 193 bis), del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que a continuación se reproduce resulta procedente:

*Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.*

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Se recoge el cálculo de los saldos de dudoso cobro, basándose en los límites recogidos en el mencionado artículo 193.bis introducido en el TRLRHL:

Procedente del Ejercicio	Derechos Pendientes de Cobro a la fecha actual	Dudoso Cobro	
		Porcentaje	Importe
Corriente (2025)	0,00	0,00	
2024	0,00	25,00	
2023	0,00	25,00	
2022	0,00	50,00	
2021	0,00	75,00	
2020	58,50	75,00	43,88
2019 y anteriores	0,00	100,00	
<b>TOTAL</b>	<b>58,50</b>		<b>43,88</b>

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJKHGE</a>	Página	9/16



La práctica totalidad del importe total de ingresos pendientes de aplicación, 10.437.204,34 euros, provienen de la gestión de recursos de otros entes, siendo únicamente 16.814,07 euros el importe de ingresos pendientes de aplicación propios, contabilizados en el concepto no presupuestaria 30056. Los ingresos pendientes de aplicación que son de ROE, en realidad han de ser considerados como obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias. Por ello, el estado del remanente de tesorería debería expresar únicamente los 16.814,07 en ingresos pendientes de aplicación, e incrementar en 10.420.390,27 euros el saldo de obligaciones no presupuestarias pendientes de pago, aunque la cuantía total del remanente de tesorería no se altere. Sin embargo, un defecto en el funcionamiento del software de contabilidad ha impedido que este ajuste quede registrado de manera permanente en las cuentas de 2025 ya cerradas, como ocurrió con los ejercicios 2023 y 2024, dejándose constancia de ello, si bien el importe total del Remanente de Tesorería no se ve alterado.

Respecto a los 16.814.07 que tienen la consideración de ingresos pendientes de aplicación del organismo, el mismo proviene del concepto no presupuestario número 30056 denominado *CUOTA EMPRESARIAL JORNADA TEÓRICAS DE SEGURIDAD*, que no lleva un control por operación, de forma que no es posible consultar desde la contabilidad 2025 el ejercicio de origen del saldo. Consultado el ejercicio más antiguo al que el funcionario que suscribe tiene acceso, el de 2014, se constata que en dicho ejercicio el saldo existía desde su inicio, por lo que el saldo proviene al menos del ejercicio 2013. A pesar de las reiteradas peticiones de acceso a la contabilidad de los ejercicios 2001 en adelante, presentes en la misma aplicación de contabilidad, sigo sin poder acceder a ningún ejercicio anterior a 2014.

Dentro de las partidas pendientes de aplicación, los pagos y cobros pendientes de aplicación han sido objeto de estudio por el Tribunal de Cuentas en su informe 1.325 denominado *«Fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016»*

En este Informe, el Tribunal de Cuentas recuerda que, de acuerdo con la definición contenida en los planes generales de contabilidad pública adaptados a la Administración local, anexos a las instrucciones contables del modelo normal y simplificado de contabilidad local, los pagos y cobros pendientes de aplicación son operaciones realizadas por una entidad pública cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen y, asimismo, aquellos que no puedan aplicarse definitivamente al presupuesto. La operación mencionada supera con creces cualquier plazo prudente para obtener detalles para su aplicación. Debe investigarse su origen y proceder a su eliminación, probablemente mediante su contabilización en ingresos presupuestarios, pero si el ingreso hubiese conllevado obligación de pago de algún tipo por parte del organismo, deberá tramitarse expediente de prescripción de obligaciones dada su antigüedad.

E. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2025.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE</a>	Página	10/16



remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

La entidad no tiene gastos con financiación afectada por lo que no se han producido desviaciones de financiación en el ejercicio 2025.

F. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales al 31 de diciembre de 2024 asciende a **29.976.610,47 euros**.

## 6. Remanentes de Crédito

Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán los siguientes componentes:


- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectado.

El importe de los Remanentes de crédito que arroja la liquidación de acuerdo con el sistema contable, es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKHGE</a>	Página	11/16



Situación de Remanentes

Comprometidos:	278.476,65
Retenidos:	0,00
Autorizados:	5.454,97
Disponibles:	1.784.439,55
No Disponibles:	0,00
<b>No Comprometidos:</b>	<b>1.789.894,52</b>
<b>Total:</b>	<b>2.068.371,17</b>

7. Ahorro Neto

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de **11.643.951,49 €**.

El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (**8.187.004,49 €**) deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, (en nuestro caso **5.578.213,81 €**) y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, asciende a la cifra de **0 €** según el siguiente detalle:

	EJERCICIO:
	<b>2025</b>
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	13.031.725,26
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	13.948.189,41

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE</a>	Página	12/16



Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	5.578.213,81
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>4.661.749,66</b>
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>4.661.749,66</b>

### 8. Nivel de endeudamiento

Este Organismo Autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito.

### ASPECTOS REVISADOS

1. **ÁREA:** CICLO PRESUPUESTARIO
- 1.6. **EXPEDIENTE:** Liquidación del Presupuesto
- 1.6.2. **ACTUACIÓN:** Liquidación Presupuesto entes dependientes

	Ref. Legislativa	ASPECTOS A REVISAR
✓	Art. 175 ROF	Que consta la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente.
N.A.	Art. 172 ROF	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.
✓	Art. 34 L39/2015 Art. 192.2 TRLRHL	Que el expediente se propone al órgano competente del ente dependiente.
✓	Art. 193 TRLRHL Art. 90 RD 500/90	Que la propuesta de aprobación prevé que, una vez aprobada la liquidación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
✓	Art. 191.3 TRLRHL Art. 89 RD 500/90	Que la liquidación se ha confeccionado antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE</a>	Página	13/16



✓	Art. 191.2 y 193bis TRLRHL Art. 101, 102, 103 y 104 RD 500/90 Ap. 24.6 Memoria ICAL	Que el remanente de tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, y además, también se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos de difícil o imposible recaudación.
✓	Art. 101 RD 500/90	Que los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y de ejercicios anteriores pendientes de cobro y por los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.
✓	Art. 101 RD 500/90	Que las obligaciones pendientes de pago están integradas por las obligaciones presupuestarias pendientes de pago reconocidas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores y por los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.
✓	Art. 193bis TRLRHL	Que en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se han aplicado, como mínimo, los porcentajes establecidos en el art. 193 del TRLRHL.
✓	Art. 96 y 97 RD 500/90 Regla 29 ICAL	Que el resultado presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo período, además, también se han tenido en cuenta los posibles ajustes referentes a las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.
✓	Art. 98 RD 500/90	Que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
✓	Art. 94 RD 500/90	Que la agrupación de presupuestos cerrados está integrada por los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.
N.A.	DA 16.6 TRLRHL	En caso de haberse realizado inversiones financieramente sostenibles, que en la liquidación consta la información del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16.6 del TRLRHL.

### PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del informe de intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad Local.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJHGGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJHGGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJHGGE</a>	Página	14/16



2. De la liquidación aprobada, se dará cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre.
3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que este determine.

### CONCLUSIÓN

En conclusión, a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha del presente informe, sobre la liquidación del Presupuesto a fecha de cierre 31 de diciembre de 2025.

A la vista de las observaciones señaladas y teniendo en cuenta el resultado presupuestario ajustado positivo por importe de **4.662.062,16** euros y el remanente de tesorería positivo que se ha obtenido en la liquidación del ejercicio 2025, de **29.976.654,35** euros, se pueden resumir las siguientes conclusiones y propuestas de mejora, con el objetivo de que el resultado y el remanente de tesorería muestren la imagen más fiel de la ejecución del presupuesto y de la situación de la tesorería al cierre de cada ejercicio, respectivamente:

- Del análisis de los conceptos no presupuestarios con saldo a final de ejercicio cabe indicar que el concepto 10901 denominado "Juan de Andalucía deudora por devolución de ingresos indebidos" mantiene un saldo pendiente de recuperar por el Servicio de 3.004,75 desde 2021, con el siguiente texto en la operación "En formalización. Cambio de pago por devolución de ingresos indebidos a Tablao De Principe a concepto deudor, por deudas Junta de Andalucía". Este saldo se integra en la cuenta 4490 "Otros deudores no presupuestarios" de la contabilidad de la entidad. Esta situación debió ser meramente transitoria. Debe investigarse si ha prescrito el derecho del SPT a obtener de la Junta de Andalucía dicho importe, y de haber prescrito proceder a tramitar el correspondiente expediente de prescripción.

- Respecto a los cobros realizados pendientes de aplicación, la cuenta 30003 Ingresos en cuentas restringidas de recaudación pendientes de aplicación, cuenta que presenta un control por operación en lugar de por saldo, arrastra operaciones desde el ejercicio 2017. El uso de esta cuenta no presupuestaria ha de ser meramente transitorio, por el tiempo que transcurre entre los numerosos ingresos que se producen a diario en las cuentas restringidas de recaudación y el tiempo necesario para su contabilización. Además se aprecia que sigue sin hacerse un uso adecuado de esta cuenta ya que se contabilizan saldos en lugar de movimientos. En estas circunstancias, en realidad no existe conciliación bancaria alguna de estas cuentas, porque no se introducen en contabilidad los movimientos que realmente se producen en las cuentas. En el informe de la liquidación del ejercicio 2024, en este mismo punto, se dijo: "*Si bien esta circunstancia finaliza en este ejercicio, habiéndose realizado por última vez para dejar reflejo del saldo pendiente de aplicar que viene de varios ejercicios anteriores y que será necesario decidir la contabilización que resulta más procedente.*" El nuevo sistema de contabilización de los cobros y pagos ROE que se va a implementar en 2026 debe corregir esta situación.

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVJKKHGE</a>	Página	15/16



- Una de las operaciones incluidas en la cuenta 30003 de ingresos pendientes de aplicación que viene de ejercicios pasados es la operación nº 320190003579 por importe de 69.149,17 euros con el siguiente texto explicativo "Saldo certificado por Banco Santander en cuenta desconocida hasta 2019. Pendiente aclarar origen de fondos". Dicho movimiento se encuentra registrado en el ordinal 161, BSCHESMMXXX-ES-51-00750010070630900040, que fue dado de alta en contabilidad en dicho ejercicio 2019. Al parecer esta cuenta era originariamente del Banco Popular y dejó de utilizarse en el ejercicio 2009 por dejar de ser entidad colaboradora dicha entidad. El saldo restante se quedó en la cuenta hasta que volvió a aparecer en los certificados de saldo que emitió el Banco Santander con motivo de final de año 2018. Es necesario determinar el origen de los fondos y proceder a la contabilización que proceda.

Por todo lo cual, en base a los documentos obrantes en el expediente, la Intervención que suscribe informa que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2025 en los términos siguientes:

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

**SEGUNDO.** Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Consejo en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

**EI VICEINTERVENTOR**

**Fdo: Juan Javier González Rodríguez**

Código Seguro de Verificación	IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJXHGE	Fecha	20/02/2026 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJXHGE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RWH3CZIRJRHUYCZHVKJXHGE</a>	Página	16/16



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 12/02/2026 12:32:28

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2025

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.827.976,75		8.827.976,75	11.116.462,17	11.154.258,02	37.795,85	11.116.462,17		2.288.485,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00		1.000,00						-1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.050.000,00	20.338,06	1.070.338,06	1.915.263,09	1.915.263,09		1.915.263,09		844.925,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00		1.000,00						-1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	6.149.239,77	6.149.245,77	33.312,50	33.312,50		33.312,50		-6.115.933,27
Suma Total Ingresos.		9.879.982,75	6.169.577,83	16.049.560,58	13.065.037,76	13.102.833,61	37.795,85	13.065.037,76		-2.984.522,82

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	6.258.516,26	24.898,54	6.283.414,80	5.139.394,16	5.139.394,16		5.139.394,16		1.144.020,64
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.815.974,18	866.285,39	3.682.259,57	3.160.443,50	3.143.721,80		3.143.721,80	16.721,70	521.816,07
3	GASTOS FINANCIEROS	71.006,00	20.338,06	91.344,06	83.067,13	83.067,13		83.067,13		8.276,93
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	24.898,56	-24.898,56							
6	INVERSIONES REALES	676.581,75	-182.575,54	494.006,21	99.754,68	99.754,68		99.754,68		394.251,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94		5.465.529,94		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00		33.000,00		6,00
Suma Total Gastos.		9.879.982,75	6.169.577,83	16.049.560,58	13.981.189,41	13.964.467,71		13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17

	Diferencia...				-916.151,65	-861.634,10	37.795,85	-899.429,95	-16.721,70	-916.151,65
--	---------------	--	--	--	-------------	-------------	-----------	-------------	------------	-------------

(2025)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
149	92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	24.898,56	-24.898,56						
149	93211 10100	Retribuciones básicas Personal Directivo	20.939,94	89,63	21.029,57	8.094,44	8.094,44	8.094,44	12.935,13	
149	93211 10101	Otras remuneraciones Personal Directivo	67.020,80	286,88	67.307,68	24.043,79	24.043,79	24.043,79	43.263,89	
149	93211 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	158.043,96	676,51	158.720,47	149.910,77	149.910,77	149.910,77	8.809,70	
149	93211 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	49.940,40	213,77	50.154,17	15.660,04	15.660,04	15.660,04	34.494,13	
149	93211 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	272.012,72	1.164,36	273.177,08	134.882,02	134.882,02	134.882,02	138.295,06	
149	93211 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	892.192,96	3.819,06	896.012,02	755.660,98	755.660,98	755.660,98	140.351,04	
149	93211 12006	TRIENIOS	298.103,24	1.276,04	299.379,28	256.701,94	256.701,94	256.701,94	42.677,34	
149	93211 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	820.032,40	12.413,97	832.446,37	660.310,90	660.310,90	660.310,90	172.135,47	
149	93211 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.080.068,84		2.080.068,84	1.687.805,96	1.687.805,96	1.687.805,96	392.262,88	
149	93211 12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.326,56		8.326,56	372.013,51	372.013,51	372.013,51	-363.686,95	
149	93211 12104	Modificaciones RPT	89.064,00		89.064,00				89.064,00	
149	93211 12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	223.966,96		223.966,96	223.966,96	223.966,96	223.966,96		
149	93211 15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00		10.000,00	44.193,76	44.193,76	44.193,76	-34.193,76	
149	93211 15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
149	93211 16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.144.975,02	4.901,10	1.149.876,12	736.491,45	736.491,45	736.491,45	413.384,67	
149	93211 16001	Cuotas sociales Personal Directivo	13.368,46	57,22	13.425,68				13.425,68	
149	93211 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	20.000,00		20.000,00	2.925,00	2.925,00	2.925,00	17.075,00	
149	93211 16204	ACCION SOCIAL	68.250,00		68.250,00	58.430,46	58.430,46	58.430,46	9.819,54	
149	93211 16205	SEGUROS	21.210,00		21.210,00	8.302,18	8.302,18	8.302,18	12.907,82	
149	93211 20200	ALQUILER DE LOCALES	171.200,00	65.000,00	236.200,00	237.840,54	237.840,54	237.840,54	-1.640,54	
149	93211 21200	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	10.500,00		10.500,00	5.452,25	2.086,03	2.086,03	8.413,97	
149	93211 21300	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA INSTALAC Y UTILLAJE	10.500,00	37.851,17	48.351,17	47.794,28	47.071,11	47.071,11	1.280,06	
149	93211 21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00		1.500,00	759,79	759,79	598,79	161,00	
149	93211 21600	REPARAC.MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.	69.575,00	7.918,24	77.493,24	17.610,36	17.610,36	17.610,36	59.882,88	
149	93211 21601	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA	305.000,00	77.752,61	382.752,61	316.278,94	291.926,32	291.926,32	90.826,29	
149	93211 21602	MANTENIMIENTO APLICACION GESTIÓN NÓMINAS Y SEG SOCIAL	3.500,00	123.318,59	126.818,59	126.324,23	97.866,09	97.866,09	28.952,50	
149	93211 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	35.000,00	22.019,17	57.019,17	47.619,97	33.530,77	33.530,77	23.488,40	
149	93211 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.420,00		6.420,00	5.030,37	5.030,37	4.982,37	48,00	
		<b>Suma</b>	<b>6.898.109,82</b>	<b>335.809,81</b>	<b>7.233.919,63</b>	<b>5.946.117,34</b>	<b>5.875.127,99</b>	<b>5.874.918,99</b>	<b>209,00</b>	<b>1.358.791,64</b>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
149	93211 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.500,00	1.950,05	3.450,05	2.012,45	2.012,45	2.012,45	1.437,60	
149	93211 22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	107.000,00	34.130,32	141.130,32	131.410,85	62.161,14	62.161,14	78.969,18	
149	93211 22101	SUMINISTRO DE AGUA	7.490,00	6.131,46	13.621,46	10.807,74	10.807,74	10.728,72	2.813,72	
149	93211 22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	12.100,00	5.426,94	17.526,94	10.499,68	10.499,68	10.499,68	7.027,26	
149	93211 22201	SERVICIOS POSTALES	1.700.000,00	405.043,80	2.105.043,80	1.969.366,20	1.967.131,33	1.965.451,19	137.912,47	
149	93211 22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00	302,50	2.302,50	302,50	151,25	151,25	2.151,25	
149	93211 22401	PRIMAS DE SEGUROS	18.150,00		18.150,00	8.653,78	8.653,78	8.653,78	9.496,22	
149	93211 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	16.050,00		16.050,00	15.259,98	15.259,98	15.259,98	790,02	
149	93211 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.210,00		3.210,00				3.210,00	
149	93211 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.240,00	584,25	3.824,25	1.809,59	1.809,59	1.809,59	2.014,66	
149	93211 22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.500,00		10.500,00				10.500,00	
149	93211 22604	GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	27.000,00		27.000,00	15.732,45	15.732,45	15.732,45	11.267,55	
149	93211 22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.210,00		3.210,00	75,00	75,00		3.135,00	
149	93211 22699	ACTUACIONES EJECUTIVAS: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES	80.250,00	53.394,13	133.644,13	154.052,21	154.052,21	139.518,19	-20.408,08	
149	93211 22700	LIMPIEZA Y ASEO	157.459,18		157.459,18	156.346,35	143.994,24	143.994,24	13.464,94	
149	93211 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	7.355,48	8.355,48	7.355,48	7.355,48	7.355,48	1.000,00	
149	93211 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD								
149	93211 22799	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	37.000,00	18.106,68	55.106,68	38.050,20	21.193,12	21.193,12	33.913,56	
149	93211 23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.140,00		2.140,00	1.328,06	1.328,06	1.328,06	811,94	
149	93211 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.280,00		2.280,00	1.844,62	1.844,62	1.844,62	435,38	
149	93211 23110	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.350,00		2.350,00				2.350,00	
149	93211 23120	Del personal no directivo				2.353,01	2.353,01	2.208,49	-2.353,01	
149	93211 23220	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	3.350,00		3.350,00				3.350,00	
149	93211 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.500,00		5.500,00	306,99	306,99	306,99	5.193,01	
149	93211 31000	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	50.000,00	20.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06		
149	93211 31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00		6,00				6,00	
149	93211 35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
149	93211 35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	15.000,00		15.000,00	11.654,78	11.654,78	11.654,78	3.345,22	
149	93211 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	1.074,29	1.074,29	1.074,29	3.925,71	
149	93211 62200	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	446.376,75	-206.785,43	239.591,32				239.591,32	
		<b>Suma</b>	9.631.771,75	679.838,00	10.311.609,75	8.554.739,16	8.382.904,79	8.366.183,09	16.721,70	1.928.704,96

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
149	93211 62300	INVERSION NUEVA MAQUINARIA	15.000,00		15.000,00				15.000,00	
		INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE								
149	93211 62500	INVERSION NUEVA MOBILIARIO	15.000,00		15.000,00	18.052,19	18.052,19	18.052,19	-3.052,19	
149	93211 62600	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	99.462,00	27.067,56	126.529,56	27.067,56	27.067,56	27.067,56	99.462,00	
149	93211 62900	OTRAS INVERSIONES ELECTRODOMESTICOS				1.136,34	1.135,89	1.135,89	-1.135,89	
149	93211 63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	25.000,00		25.000,00	125.932,03	19.908,79	19.908,79	5.091,21	
149	93211 63300	INV. REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILLAJE	5.500,00		5.500,00				5.500,00	
149	93211 63600	INV. REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00	18.911,45	28.911,45	18.911,45	18.911,45	18.911,45	10.000,00	
149	93211 64000	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
149	93211 64001	INVERSIONES S/ACTIVOS EN REGIMEN DE ARRDTO CESION O ADSCRIP	25.000,00	-25.000,00						
149	93211 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	34.243,00	3.230,88	37.473,88	15.297,39	14.678,80	14.678,80	22.795,08	
149	93211 76100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A DIPUTACION PROVINCIAL		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94		
149	93211 83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	6,00	
		<b>Suma</b>	9.879.982,75	6.169.577,83	16.049.560,58	14.259.666,06	13.981.189,41	13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17

(2025)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo								
101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di								
10100	Retribuciones básicas	20.939,94	89,63	21.029,57	8.094,44	8.094,44	8.094,44		12.935,13
10101	Otras remuneraciones	67.020,80	286,88	67.307,68	24.043,79	24.043,79	24.043,79		43.263,89
	Total Concepto	87.960,74	376,51	88.337,25	32.138,23	32.138,23	32.138,23		56.199,02
	Total Artículo.	87.960,74	376,51	88.337,25	32.138,23	32.138,23	32.138,23		56.199,02
12	Personal Funcionario								
120	Retribuciones básicas								
12000	Sueldos del Grupo A1	158.043,96	676,51	158.720,47	149.910,77	149.910,77	149.910,77		8.809,70
12001	Sueldos del Grupo A2	49.940,40	213,77	50.154,17	15.660,04	15.660,04	15.660,04		34.494,13
12003	Sueldos del Grupo C1	272.012,72	1.164,36	273.177,08	134.882,02	134.882,02	134.882,02		138.295,06
12004	Sueldos del Grupo C2	892.192,96	3.819,06	896.012,02	755.660,98	755.660,98	755.660,98		140.351,04
12006	Trienios	298.103,24	1.276,04	299.379,28	256.701,94	256.701,94	256.701,94		42.677,34
	Total Concepto	1.670.293,28	7.149,74	1.677.443,02	1.312.815,75	1.312.815,75	1.312.815,75		364.627,27
121	Retribuciones complementarias								
12100	Complemento de destino	820.032,40	12.413,97	832.446,37	660.310,90	660.310,90	660.310,90		172.135,47
12101	Complemento específico	2.080.068,84		2.080.068,84	1.687.805,96	1.687.805,96	1.687.805,96		392.262,88
12103	Otros complementos	8.326,56		8.326,56	372.013,51	372.013,51	372.013,51		-363.686,95
12104	Retribuciones complementarias	89.064,00		89.064,00					89.064,00
	Total Concepto	2.997.491,80	12.413,97	3.009.905,77	2.720.130,37	2.720.130,37	2.720.130,37		289.775,40
127	Contribuciones a planes y fondos de								
12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	223.966,96		223.966,96	223.966,96	223.966,96	223.966,96		
	Total Concepto	223.966,96		223.966,96	223.966,96	223.966,96	223.966,96		
	Total Artículo.	4.891.752,04	19.563,71	4.911.315,75	4.256.913,08	4.256.913,08	4.256.913,08		654.402,67

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
15	Incentivos al rendimiento								
150	Productividad								
15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	10.000,00		10.000,00	44.193,76	44.193,76	44.193,76	-34.193,76	
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00	44.193,76	44.193,76	44.193,76	-34.193,76	
151	Gratificaciones								
15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
	Total Artículo.	11.000,00		11.000,00	44.193,76	44.193,76	44.193,76	-33.193,76	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador								
160	Cuotas sociales								
16000	Seguridad Social	1.144.975,02	4.901,10	1.149.876,12	736.491,45	736.491,45	736.491,45	413.384,67	
16001	Cuotas sociales Personal Directivo	13.368,46	57,22	13.425,68				13.425,68	
	Total Concepto	1.158.343,48	4.958,32	1.163.301,80	736.491,45	736.491,45	736.491,45	426.810,35	
162	Gastos sociales del personal								
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	20.000,00		20.000,00	2.925,00	2.925,00	2.925,00	17.075,00	
16204	Acción social	68.250,00		68.250,00	58.430,46	58.430,46	58.430,46	9.819,54	
16205	Seguros	21.210,00		21.210,00	8.302,18	8.302,18	8.302,18	12.907,82	
	Total Concepto	109.460,00		109.460,00	69.657,64	69.657,64	69.657,64	39.802,36	
	Total Artículo.	1.267.803,48	4.958,32	1.272.761,80	806.149,09	806.149,09	806.149,09	466.612,71	
	Total Capítulo	6.258.516,26	24.898,54	6.283.414,80	5.139.394,16	5.139.394,16	5.139.394,16	1.144.020,64	

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones								
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones								
20200	ARRENDAMIENTOS DE ALQUILER DE LOCALES	171.200,00	65.000,00	236.200,00	237.840,54	237.840,54	237.840,54	-1.640,54	
	Total Concepto	171.200,00	65.000,00	236.200,00	237.840,54	237.840,54	237.840,54	-1.640,54	
	Total Artículo.	171.200,00	65.000,00	236.200,00	237.840,54	237.840,54	237.840,54	-1.640,54	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación								
212	Edificios y otras construcciones								
21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	10.500,00		10.500,00	5.452,25	2.086,03	2.086,03	8.413,97	
	Total Concepto	10.500,00		10.500,00	5.452,25	2.086,03	2.086,03	8.413,97	
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	10.500,00	37.851,17	48.351,17	47.794,28	47.071,11	47.071,11	1.280,06	
	Total Concepto	10.500,00	37.851,17	48.351,17	47.794,28	47.071,11	47.071,11	1.280,06	
215	Mobiliario								
21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO	1.500,00		1.500,00	759,79	759,79	598,79	161,00	
	Total Concepto	1.500,00		1.500,00	759,79	759,79	598,79	161,00	
216	Equipos para procesos de información								
21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	69.575,00	7.918,24	77.493,24	17.610,36	17.610,36	17.610,36	59.882,88	
21601	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA	305.000,00	77.752,61	382.752,61	316.278,94	291.926,32	291.926,32	90.826,29	
21602	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION NÓMINAS Y SEG SOCIAL	3.500,00	123.318,59	126.818,59	126.324,23	97.866,09	97.866,09	28.952,50	
	Total Concepto	378.075,00	208.989,44	587.064,44	460.213,53	407.402,77	407.402,77	179.661,67	
	Total Artículo.	400.575,00	246.840,61	647.415,61	514.219,85	457.319,70	457.158,70	190.095,91	
22	Material, suministros y otros								

(2025)

Pág. 4

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
220	Material de oficina								
22000	Ordinario no inventariable	35.000,00	22.019,17	57.019,17	47.619,97	33.530,77	33.530,77		23.488,40
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.420,00		6.420,00	5.030,37	5.030,37	4.982,37	48,00	1.389,63
22002	Material informático no inventariable	1.500,00	1.950,05	3.450,05	2.012,45	2.012,45	2.012,45		1.437,60
	Total Concepto	42.920,00	23.969,22	66.889,22	54.662,79	40.573,59	40.525,59	48,00	26.315,63
221	Suministros								
22100	Energía eléctrica	107.000,00	34.130,32	141.130,32	131.410,85	62.161,14	62.161,14		78.969,18
22101	Agua	7.490,00	6.131,46	13.621,46	10.807,74	10.807,74	10.728,72	79,02	2.813,72
	Total Concepto	114.490,00	40.261,78	154.751,78	142.218,59	72.968,88	72.889,86	79,02	81.782,90
222	Comunicaciones								
22200	Servicios de telecomunicaciones	12.100,00	5.426,94	17.526,94	10.499,68	10.499,68	10.499,68		7.027,26
22201	Postales	1.700.000,00	405.043,80	2.105.043,80	1.969.366,20	1.967.131,33	1.965.451,19	1.680,14	137.912,47
22203	Informáticas	2.000,00	302,50	2.302,50	302,50	151,25	151,25		2.151,25
	Total Concepto	1.714.100,00	410.773,24	2.124.873,24	1.980.168,38	1.977.782,26	1.976.102,12	1.680,14	147.090,98
224	Primas de seguros								
22401	SEGUROS	18.150,00		18.150,00	8.653,78	8.653,78	8.653,78		9.496,22
	Total Concepto	18.150,00		18.150,00	8.653,78	8.653,78	8.653,78		9.496,22
225	Tributos								
22502	Tributos de las Entidades locales	16.050,00		16.050,00	15.259,98	15.259,98	15.259,98		790,02
	Total Concepto	16.050,00		16.050,00	15.259,98	15.259,98	15.259,98		790,02
226	Gastos diversos								
22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00		3.210,00					3.210,00
22602	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.240,00	584,25	3.824,25	1.809,59	1.809,59	1.809,59		2.014,66
22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.500,00		10.500,00					10.500,00
22604	Jurídicos, contenciosos	27.000,00		27.000,00	15.732,45	15.732,45	15.732,45		11.267,55

(2025)

Pág. 5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.210,00		3.210,00	75,00	75,00		75,00	3.135,00
22699	Otros gastos diversos	80.250,00	53.394,13	133.644,13	154.052,21	154.052,21	139.518,19	14.534,02	-20.408,08
	Total Concepto	127.410,00	53.978,38	181.388,38	171.669,25	171.669,25	157.060,23	14.609,02	9.719,13
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22700	Limpieza y aseo	157.459,18		157.459,18	156.346,35	143.994,24	143.994,24		13.464,94
22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00	7.355,48	8.355,48	7.355,48	7.355,48	7.355,48		1.000,00
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad								
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	37.000,00	18.106,68	55.106,68	38.050,20	21.193,12	21.193,12		33.913,56
	Total Concepto	195.459,18	25.462,16	220.921,34	201.752,03	172.542,84	172.542,84		48.378,50
	Total Artículo.	2.228.579,18	554.444,78	2.783.023,96	2.574.384,80	2.459.450,58	2.443.034,40	16.416,18	323.573,38
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
230	Dietas								
23010	Del personal directivo	2.140,00		2.140,00	1.328,06	1.328,06	1.328,06		811,94
23020	Del personal no directivo	2.280,00		2.280,00	1.844,62	1.844,62	1.844,62		435,38
	Total Concepto	4.420,00		4.420,00	3.172,68	3.172,68	3.172,68		1.247,32
231	Locomoción								
23110	Del personal directivo	2.350,00		2.350,00					2.350,00
23120	Del personal no directivo				2.353,01	2.353,01	2.208,49	144,52	-2.353,01
	Total Concepto	2.350,00		2.350,00	2.353,01	2.353,01	2.208,49	144,52	-3,01
232	Indemnizaciones por razón del servicio								
23220	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	3.350,00		3.350,00					3.350,00
	Total Concepto	3.350,00		3.350,00					3.350,00
233									
23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.500,00		5.500,00	306,99	306,99	306,99		5.193,01

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	5.500,00		5.500,00	306,99	306,99	306,99		5.193,01
	Total Artículo.	15.620,00		15.620,00	5.832,68	5.832,68	5.688,16	144,52	9.787,32
	Total Capítulo	2.815.974,18	866.285,39	3.682.259,57	3.332.277,87	3.160.443,50	3.143.721,80	16.721,70	521.816,07

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros								
310	Intereses								
31000	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	50.000,00	20.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06		
	Total Concepto	50.000,00	20.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06		
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación								
31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00		6,00					6,00
	Total Concepto	6,00		6,00					6,00
	Total Artículo.	50.006,00	20.338,06	70.344,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06		6,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
352	Intereses de demora								
35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00		1.000,00					1.000,00
35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	15.000,00		15.000,00	11.654,78	11.654,78	11.654,78		3.345,22
	Total Concepto	16.000,00		16.000,00	11.654,78	11.654,78	11.654,78		4.345,22
359	Otros gastos financieros								
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	1.074,29	1.074,29	1.074,29		3.925,71
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00	1.074,29	1.074,29	1.074,29		3.925,71
	Total Artículo.	21.000,00		21.000,00	12.729,07	12.729,07	12.729,07		8.270,93
	Total Capítulo	71.006,00	20.338,06	91.344,06	83.067,13	83.067,13	83.067,13		8.276,93

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC PRESUPUESTARIA								
500	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012								
50000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	24.898,56	-24.898,56						
	Total Concepto	24.898,56	-24.898,56						
	Total Artículo.	24.898,56	-24.898,56						
	Total Capítulo	24.898,56	-24.898,56						

(2025)

Pág. 9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
	622 Edificios y otras construcciones								
	62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	446.376,75	-206.785,43	239.591,32					239.591,32
	Total Concepto	446.376,75	-206.785,43	239.591,32					239.591,32
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00		15.000,00					15.000,00
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00					15.000,00
	625 Mobiliario								
	62500 MOBILIARIO	15.000,00		15.000,00	18.052,19	18.052,19	18.052,19		-3.052,19
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	18.052,19	18.052,19	18.052,19		-3.052,19
	626 Equipos para procesos de información								
	62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	99.462,00	27.067,56	126.529,56	27.067,56	27.067,56	27.067,56		99.462,00
	Total Concepto	99.462,00	27.067,56	126.529,56	27.067,56	27.067,56	27.067,56		99.462,00
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati								
	62900 OTRAS INVERSIONES				1.136,34	1.135,89	1.135,89		-1.135,89
	Total Concepto				1.136,34	1.135,89	1.135,89		-1.135,89
	Total Artículo.	575.838,75	-179.717,87	396.120,88	46.256,09	46.255,64	46.255,64		349.865,24
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo								
	632 Edificios y otras construcciones								
	63200 INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	25.000,00		25.000,00	125.932,03	19.908,79	19.908,79		5.091,21
	Total Concepto	25.000,00		25.000,00	125.932,03	19.908,79	19.908,79		5.091,21
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	63300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.500,00		5.500,00					5.500,00

(2025)

Pág. 10

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	5.500,00		5.500,00					5.500,00
636	Equipos para procesos de información								
63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00	18.911,45	28.911,45	18.911,45	18.911,45	18.911,45		10.000,00
	Total Concepto	10.000,00	18.911,45	28.911,45	18.911,45	18.911,45	18.911,45		10.000,00
	Total Artículo.	40.500,00	18.911,45	59.411,45	144.843,48	38.820,24	38.820,24		20.591,21
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial								
640	Gastos en inversiones de carácter								
64000	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	1.000,00		1.000,00					1.000,00
64001	INVERSIONES SOBRE ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO	25.000,00	-25.000,00						
	Total Concepto	26.000,00	-25.000,00	1.000,00					1.000,00
641	Gastos en aplicaciones informáticas								
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	34.243,00	3.230,88	37.473,88	15.297,39	14.678,80	14.678,80		22.795,08
	Total Concepto	34.243,00	3.230,88	37.473,88	15.297,39	14.678,80	14.678,80		22.795,08
	Total Artículo.	60.243,00	-21.769,12	38.473,88	15.297,39	14.678,80	14.678,80		23.795,08
	Total Capítulo	676.581,75	-182.575,54	494.006,21	206.396,96	99.754,68	99.754,68		394.251,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
76	A Entidades Locales								
	761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares								
	76100 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A DIPUTACION PROVINCIAL		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94		
	Total Concepto		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94		
	Total Artículo.		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94		
	Total Capítulo		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público								
	831 Préstamos a largo plazo								
	83100 PRESTAMOS LP CONCEDIDOS AL PERSONAL	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00		6,00
	Total Concepto	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00		6,00
	Total Artículo.	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00		6,00
	Total Capítulo	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00		6,00
	Total	9.879.982,75	6.169.577,83	16.049.560,58	14.259.666,06	13.981.189,41	13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.								
	92900 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	24.898,56	-24.898,56						
	Total Gr. Progra. . .	24.898,56	-24.898,56						
	Total Política	24.898,56	-24.898,56						
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.								
	93211 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	9.855.084,19	6.194.476,39	16.049.560,58	14.259.666,06	13.981.189,41	13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17
	Total Gr. Progra. . .	9.855.084,19	6.194.476,39	16.049.560,58	14.259.666,06	13.981.189,41	13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17
	Total Política	9.855.084,19	6.194.476,39	16.049.560,58	14.259.666,06	13.981.189,41	13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17
	Total Área de Gasto	9.879.982,75	6.169.577,83	16.049.560,58	14.259.666,06	13.981.189,41	13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17
	Total	9.879.982,75	6.169.577,83	16.049.560,58	14.259.666,06	13.981.189,41	13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.  
 Grup. Prog. 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
929	500	50000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	24.898,56	-24.898,56						
			CTO 500 FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	24.898,56	-24.898,56						
			ART. 50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC PRESUPUESTARIA	24.898,56	-24.898,56						
			CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	24.898,56	-24.898,56						
			<b>TOTAL GR. PROGRA. 929</b>	24.898,56	-24.898,56						

(2025)

Pág. 2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	101	10100	Retribuciones básicas	20.939,94	89,63	21.029,57	8.094,44	8.094,44	8.094,44		12.935,13
932	101	10101	Otras remuneraciones	67.020,80	286,88	67.307,68	24.043,79	24.043,79	24.043,79		43.263,89
			<b>CTO 101</b> Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di	87.960,74	376,51	88.337,25	32.138,23	32.138,23	32.138,23		56.199,02
			<b>ART. 10</b> Órganos de gobierno y personal directivo	87.960,74	376,51	88.337,25	32.138,23	32.138,23	32.138,23		56.199,02
932	120	12000	Sueldos del Grupo A1	158.043,96	676,51	158.720,47	149.910,77	149.910,77	149.910,77		8.809,70
932	120	12001	Sueldos del Grupo A2	49.940,40	213,77	50.154,17	15.660,04	15.660,04	15.660,04		34.494,13
932	120	12003	Sueldos del Grupo C1	272.012,72	1.164,36	273.177,08	134.882,02	134.882,02	134.882,02		138.295,06
932	120	12004	Sueldos del Grupo C2	892.192,96	3.819,06	896.012,02	755.660,98	755.660,98	755.660,98		140.351,04
932	120	12006	Trienios	298.103,24	1.276,04	299.379,28	256.701,94	256.701,94	256.701,94		42.677,34
			<b>CTO 120</b> Retribuciones básicas	1.670.293,28	7.149,74	1.677.443,02	1.312.815,75	1.312.815,75	1.312.815,75		364.627,27
932	121	12100	Complemento de destino	820.032,40	12.413,97	832.446,37	660.310,90	660.310,90	660.310,90		172.135,47
932	121	12101	Complemento específico	2.080.068,84		2.080.068,84	1.687.805,96	1.687.805,96	1.687.805,96		392.262,88
932	121	12103	Otros complementos	8.326,56		8.326,56	372.013,51	372.013,51	372.013,51		-363.686,95
932	121	12104	Retribuciones complementarias	89.064,00		89.064,00					89.064,00
			<b>CTO 121</b> Retribuciones complementarias	2.997.491,80	12.413,97	3.009.905,77	2.720.130,37	2.720.130,37	2.720.130,37		289.775,40
932	127	12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	223.966,96		223.966,96	223.966,96	223.966,96	223.966,96		
			<b>CTO 127</b> Contribuciones a planes y fondos de	223.966,96		223.966,96	223.966,96	223.966,96	223.966,96		
			<b>ART. 12</b> Personal Funcionario	4.891.752,04	19.563,71	4.911.315,75	4.256.913,08	4.256.913,08	4.256.913,08		654.402,67
932	150	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	10.000,00		10.000,00	44.193,76	44.193,76	44.193,76		-34.193,76
			<b>CTO 150</b> Productividad	10.000,00		10.000,00	44.193,76	44.193,76	44.193,76		-34.193,76
932	151	15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			<b>CTO 151</b> Gratificaciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00

(2025)

Pág. 3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			<b>ART. 15 Incentivos al rendimiento</b>	11.000,00		11.000,00	44.193,76	44.193,76	44.193,76		-33.193,76
932	160	16000	Seguridad Social	1.144.975,02	4.901,10	1.149.876,12	736.491,45	736.491,45	736.491,45		413.384,67
932	160	16001	Cuotas sociales Personal Directivo	13.368,46	57,22	13.425,68					13.425,68
			<b>CTO 160 Cuotas sociales</b>	1.158.343,48	4.958,32	1.163.301,80	736.491,45	736.491,45	736.491,45		426.810,35
932	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	20.000,00		20.000,00	2.925,00	2.925,00	2.925,00		17.075,00
932	162	16204	Acción social	68.250,00		68.250,00	58.430,46	58.430,46	58.430,46		9.819,54
932	162	16205	Seguros	21.210,00		21.210,00	8.302,18	8.302,18	8.302,18		12.907,82
			<b>CTO 162 Gastos sociales del personal</b>	109.460,00		109.460,00	69.657,64	69.657,64	69.657,64		39.802,36
			<b>ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	1.267.803,48	4.958,32	1.272.761,80	806.149,09	806.149,09	806.149,09		466.612,71
			<b>CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL</b>	6.258.516,26	24.898,54	6.283.414,80	5.139.394,16	5.139.394,16	5.139.394,16		1.144.020,64
932	202	20200	ARRENDAMIENTOS DE ALQUILER DE LOCALES	171.200,00	65.000,00	236.200,00	237.840,54	237.840,54	237.840,54		-1.640,54
			<b>CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones</b>	171.200,00	65.000,00	236.200,00	237.840,54	237.840,54	237.840,54		-1.640,54
			<b>ART. 20 Arrendamientos y cánones</b>	171.200,00	65.000,00	236.200,00	237.840,54	237.840,54	237.840,54		-1.640,54
932	212	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	10.500,00		10.500,00	5.452,25	2.086,03	2.086,03		8.413,97
			<b>CTO 212 Edificios y otras construcciones</b>	10.500,00		10.500,00	5.452,25	2.086,03	2.086,03		8.413,97
932	213	21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	10.500,00	37.851,17	48.351,17	47.794,28	47.071,11	47.071,11		1.280,06
			<b>CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje</b>	10.500,00	37.851,17	48.351,17	47.794,28	47.071,11	47.071,11		1.280,06
932	215	21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO	1.500,00		1.500,00	759,79	759,79	598,79	161,00	740,21
			<b>CTO 215 Mobiliario</b>	1.500,00		1.500,00	759,79	759,79	598,79	161,00	740,21
932	216	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	69.575,00	7.918,24	77.493,24	17.610,36	17.610,36	17.610,36		59.882,88

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	216	21601	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA	305.000,00	77.752,61	382.752,61	316.278,94	291.926,32	291.926,32		90.826,29
932	216	21602	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION NÓMINAS Y SEG SOCIAL	3.500,00	123.318,59	126.818,59	126.324,23	97.866,09	97.866,09		28.952,50
			<b>CTO 216 Equipos para procesos de información</b>	378.075,00	208.989,44	587.064,44	460.213,53	407.402,77	407.402,77		179.661,67
			<b>ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	400.575,00	246.840,61	647.415,61	514.219,85	457.319,70	457.158,70	161,00	190.095,91
932	220	22000	Ordinario no inventariable	35.000,00	22.019,17	57.019,17	47.619,97	33.530,77	33.530,77		23.488,40
932	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.420,00		6.420,00	5.030,37	5.030,37	4.982,37	48,00	1.389,63
932	220	22002	Material informático no inventariable	1.500,00	1.950,05	3.450,05	2.012,45	2.012,45	2.012,45		1.437,60
			<b>CTO 220 Material de oficina</b>	42.920,00	23.969,22	66.889,22	54.662,79	40.573,59	40.525,59	48,00	26.315,63
932	221	22100	Energía eléctrica	107.000,00	34.130,32	141.130,32	131.410,85	62.161,14	62.161,14		78.969,18
932	221	22101	Agua	7.490,00	6.131,46	13.621,46	10.807,74	10.807,74	10.728,72	79,02	2.813,72
			<b>CTO 221 Suministros</b>	114.490,00	40.261,78	154.751,78	142.218,59	72.968,88	72.889,86	79,02	81.782,90
932	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	12.100,00	5.426,94	17.526,94	10.499,68	10.499,68	10.499,68		7.027,26
932	222	22201	Postales	1.700.000,00	405.043,80	2.105.043,80	1.969.366,20	1.967.131,33	1.965.451,19	1.680,14	137.912,47
932	222	22203	Informáticas	2.000,00	302,50	2.302,50	302,50	151,25	151,25		2.151,25
			<b>CTO 222 Comunicaciones</b>	1.714.100,00	410.773,24	2.124.873,24	1.980.168,38	1.977.782,26	1.976.102,12	1.680,14	147.090,98
932	224	22401	SEGUROS	18.150,00		18.150,00	8.653,78	8.653,78	8.653,78		9.496,22
			<b>CTO 224 Primas de seguros</b>	18.150,00		18.150,00	8.653,78	8.653,78	8.653,78		9.496,22
932	225	22502	Tributos de las Entidades locales	16.050,00		16.050,00	15.259,98	15.259,98	15.259,98		790,02
			<b>CTO 225 Tributos</b>	16.050,00		16.050,00	15.259,98	15.259,98	15.259,98		790,02
932	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00		3.210,00					3.210,00
932	226	22602	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.240,00	584,25	3.824,25	1.809,59	1.809,59	1.809,59		2.014,66
932	226	22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.500,00		10.500,00					10.500,00

(2025)

Pág. 5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	INICIALES	MODIFICACIONES					
G. Prog.	Cto.	Subcto.								
932	226	22604	Jurídicos, contenciosos	27.000,00		27.000,00	15.732,45	15.732,45		11.267,55
932	226	22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.210,00		3.210,00	75,00	75,00	75,00	3.135,00
932	226	22699	Otros gastos diversos	80.250,00	53.394,13	133.644,13	154.052,21	154.052,21	139.518,19	-20.408,08
			<b>CTO 226 Gastos diversos</b>	127.410,00	53.978,38	181.388,38	171.669,25	171.669,25	157.060,23	14.609,02
932	227	22700	Limpieza y aseo	157.459,18		157.459,18	156.346,35	143.994,24	143.994,24	13.464,94
932	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00	7.355,48	8.355,48	7.355,48	7.355,48	7.355,48	1.000,00
932	227	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad							
932	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	37.000,00	18.106,68	55.106,68	38.050,20	21.193,12	21.193,12	33.913,56
			<b>CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	195.459,18	25.462,16	220.921,34	201.752,03	172.542,84	172.542,84	48.378,50
			<b>ART. 22 Material, suministros y otros</b>	2.228.579,18	554.444,78	2.783.023,96	2.574.384,80	2.459.450,58	2.443.034,40	16.416,18
932	230	23010	Del personal directivo	2.140,00		2.140,00	1.328,06	1.328,06	1.328,06	811,94
932	230	23020	Del personal no directivo	2.280,00		2.280,00	1.844,62	1.844,62	1.844,62	435,38
			<b>CTO 230 Dietas</b>	4.420,00		4.420,00	3.172,68	3.172,68	3.172,68	1.247,32
932	231	23110	Del personal directivo	2.350,00		2.350,00				2.350,00
932	231	23120	Del personal no directivo				2.353,01	2.353,01	2.208,49	144,52
			<b>CTO 231 Locomoción</b>	2.350,00		2.350,00	2.353,01	2.353,01	2.208,49	144,52
932	232	23220	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	3.350,00		3.350,00				3.350,00
			<b>CTO 232 Indemnizaciones por razón del servicio</b>	3.350,00		3.350,00				3.350,00
932	233	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.500,00		5.500,00	306,99	306,99	306,99	5.193,01
			<b>CTO 233</b>	5.500,00		5.500,00	306,99	306,99	306,99	5.193,01
			<b>ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio</b>	15.620,00		15.620,00	5.832,68	5.832,68	5.688,16	144,52

(2025)

Pág. 6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			<b>CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	2.815.974,18	866.285,39	3.682.259,57	3.332.277,87	3.160.443,50	3.143.721,80	16.721,70	521.816,07
932	310	31000	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	50.000,00	20.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06		
			<b>CTO 310 Intereses</b>	50.000,00	20.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06		
932	311	31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00		6,00					6,00
			<b>CTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación</b>	6,00		6,00					6,00
			<b>ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros</b>	50.006,00	20.338,06	70.344,06	70.338,06	70.338,06	70.338,06		6,00
932	352	35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00		1.000,00					1.000,00
932	352	35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	15.000,00		15.000,00	11.654,78	11.654,78	11.654,78		3.345,22
			<b>CTO 352 Intereses de demora</b>	16.000,00		16.000,00	11.654,78	11.654,78	11.654,78		4.345,22
932	359	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	1.074,29	1.074,29	1.074,29		3.925,71
			<b>CTO 359 Otros gastos financieros</b>	5.000,00		5.000,00	1.074,29	1.074,29	1.074,29		3.925,71
			<b>ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	21.000,00		21.000,00	12.729,07	12.729,07	12.729,07		8.270,93
			<b>CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>	71.006,00	20.338,06	91.344,06	83.067,13	83.067,13	83.067,13		8.276,93
932	622	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	446.376,75	-206.785,43	239.591,32					239.591,32
			<b>CTO 622 Edificios y otras construcciones</b>	446.376,75	-206.785,43	239.591,32					239.591,32
932	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00		15.000,00					15.000,00
			<b>CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje</b>	15.000,00		15.000,00					15.000,00
932	625	62500	MOBILIARIO	15.000,00		15.000,00	18.052,19	18.052,19	18.052,19		-3.052,19
			<b>CTO 625 Mobiliario</b>	15.000,00		15.000,00	18.052,19	18.052,19	18.052,19		-3.052,19

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	626	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	99.462,00	27.067,56	126.529,56	27.067,56	27.067,56	27.067,56		99.462,00
			<b>CTO 626 Equipos para procesos de información</b>	99.462,00	27.067,56	126.529,56	27.067,56	27.067,56	27.067,56		99.462,00
932	629	62900	OTRAS INVERSIONES				1.136,34	1.135,89	1.135,89		-1.135,89
			<b>CTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati</b>				1.136,34	1.135,89	1.135,89		-1.135,89
			<b>ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los</b>	575.838,75	-179.717,87	396.120,88	46.256,09	46.255,64	46.255,64		349.865,24
932	632	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	25.000,00		25.000,00	125.932,03	19.908,79	19.908,79		5.091,21
			<b>CTO 632 Edificios y otras construcciones</b>	25.000,00		25.000,00	125.932,03	19.908,79	19.908,79		5.091,21
932	633	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.500,00		5.500,00					5.500,00
			<b>CTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>	5.500,00		5.500,00					5.500,00
932	636	63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00	18.911,45	28.911,45	18.911,45	18.911,45	18.911,45		10.000,00
			<b>CTO 636 Equipos para procesos de información</b>	10.000,00	18.911,45	28.911,45	18.911,45	18.911,45	18.911,45		10.000,00
			<b>ART. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo</b>	40.500,00	18.911,45	59.411,45	144.843,48	38.820,24	38.820,24		20.591,21
932	640	64000	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	1.000,00		1.000,00					1.000,00
932	640	64001	INVERSIONES SOBRE ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO	25.000,00	-25.000,00						
			<b>CTO 640 Gastos en inversiones de carácter</b>	26.000,00	-25.000,00	1.000,00					1.000,00
932	641	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	34.243,00	3.230,88	37.473,88	15.297,39	14.678,80	14.678,80		22.795,08
			<b>CTO 641 Gastos en aplicaciones informáticas</b>	34.243,00	3.230,88	37.473,88	15.297,39	14.678,80	14.678,80		22.795,08

(2025)

Pág. 8

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO		
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
G. Prog.	Cto.	Subcto.											
932	761	76100	ART. 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.243,00	-21.769,12	38.473,88	15.297,39	14.678,80	14.678,80		23.795,08		
			CAP. 6 INVERSIONES REALES	676.581,75	-182.575,54	494.006,21	206.396,96	99.754,68	99.754,68		394.251,53		
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A DIPUTACION PROVINCIAL		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94			
			CTO 761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94			
			ART. 76 A Entidades Locales		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94			
			CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94			
932	831	83100	PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00		6,00		
			CTO 831 Préstamos a largo plazo	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00		6,00		
			ART. 83 Concesión de préstamos fuera del sector público	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00		6,00		
			CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00		6,00		
			<b>TOTAL GR. PROGRA. 932</b>			9.855.084,19	6.194.476,39	16.049.560,58	14.259.666,06	13.981.189,41	13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
149	9	1	6.258.516,26	24.898,54	6.283.414,80	5.139.394,16	5.139.394,16	5.139.394,16		1.144.020,64
149	9	2	2.815.974,18	866.285,39	3.682.259,57	3.332.277,87	3.160.443,50	3.143.721,80	16.721,70	521.816,07
149	9	3	71.006,00	20.338,06	91.344,06	83.067,13	83.067,13	83.067,13		8.276,93
149	9	5	24.898,56	-24.898,56						
149	9	6	676.581,75	-182.575,54	494.006,21	206.396,96	99.754,68	99.754,68		394.251,53
149	9	8	33.006,00		33.006,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00		6,00
149	93211	76100		5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94	5.465.529,94		
Suma			9.879.982,75	6.169.577,83	16.049.560,58	14.259.666,06	13.981.189,41	13.964.467,71	16.721,70	2.068.371,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
(2025)

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
149	32720	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	7.500,00		7.500,00			47,50	47,50		-7.452,50
149	32900	TASA POR RECAUDACION EN VOLUNTARIA	389.173,57		389.173,57			5.564.703,32	5.564.703,32		5.175.529,75
149	32910	TASA POR RECAUDACION EN EJECUTIVA	8.420.957,18		8.420.957,18		36.171,40	3.590.787,14	3.590.787,14		-4.830.170,04
149	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100,00		100,00						-100,00
149	39901	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	10.246,00		10.246,00						-10.246,00
149	39902	REPERCUSION COSTAS				1.962.548,66	1.624,45	1.960.924,21	1.960.924,21		1.960.924,21
149	40000	De la Administración General de la Entidad Local	1.000,00		1.000,00						-1.000,00
149	51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A	50.000,00	20.338,06	70.338,06	5.430,34		5.430,34	5.430,34		-64.907,72
149	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000.000,00		1.000.000,00	1.909.832,75		1.909.832,75	1.909.832,75		909.832,75
149	70000	De la Administración General de la Entidad Local	1.000,00		1.000,00						-1.000,00
149	83000	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL				2.000,00		2.000,00	2.000,00		2.000,00
149	83100	REINTEGRO DE PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00		6,00	31.312,50		31.312,50	31.312,50		31.306,50
149	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		6.149.239,77	6.149.239,77						-6.149.239,77
149	87010	Para gastos con financiación afectada									
		<b>Suma</b>	<b>9.879.982,75</b>	<b>6.169.577,83</b>	<b>16.049.560,58</b>	<b>13.102.833,61</b>	<b>37.795,85</b>	<b>13.065.037,76</b>	<b>13.065.037,76</b>		<b>-2.984.522,82</b>

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local										
	327 Tasa por derechos de examen										
	32720 Tasa por derechos de examen	7.500,00		7.500,00	47,50			47,50	47,50		-7.452,50
	Total Concepto	7.500,00		7.500,00	47,50			47,50	47,50		-7.452,50
	329 Otras tasas por la realización de actividades de competencia										
	32900 TASA POR SERVICIO RECAUDACION	389.173,57		389.173,57	5.564.703,32			5.564.703,32	5.564.703,32		5.175.529,75
	32910 Otras tasas por la realización de actividades de competencia	8.420.957,18		8.420.957,18	3.626.958,54	36.171,40		3.590.787,14	3.590.787,14		-4.830.170,04
	Total Concepto	8.810.130,75		8.810.130,75	9.191.661,86	36.171,40		9.155.490,46	9.155.490,46		345.359,71
	Total Artículo.	8.817.630,75		8.817.630,75	9.191.709,36	36.171,40		9.155.537,96	9.155.537,96		337.907,21
38	Reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes										
	38900 REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100,00		100,00							-100,00
	Total Concepto	100,00		100,00							-100,00
	Total Artículo.	100,00		100,00							-100,00
39	Otros ingresos										
	399 Otros ingresos diversos										
	39901 INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	10.246,00		10.246,00							-10.246,00
	39902 REPERCUSION COSTAS				1.962.548,66	1.624,45		1.960.924,21	1.960.924,21		1.960.924,21
	Total Concepto	10.246,00		10.246,00	1.962.548,66	1.624,45		1.960.924,21	1.960.924,21		1.950.678,21
	Total Artículo.	10.246,00		10.246,00	1.962.548,66	1.624,45		1.960.924,21	1.960.924,21		1.950.678,21
	Total Capítulo	8.827.976,75		8.827.976,75	11.154.258,02	37.795,85		11.116.462,17	11.116.462,17		2.288.485,42



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos										
	514 De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales										
	51400 INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	50.000,00	20.338,06	70.338,06	5.430,34			5.430,34	5.430,34		-64.907,72
	Total Concepto	50.000,00	20.338,06	70.338,06	5.430,34			5.430,34	5.430,34		-64.907,72
	Total Artículo.	50.000,00	20.338,06	70.338,06	5.430,34			5.430,34	5.430,34		-64.907,72
52	Intereses de depósitos										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	1.000.000,00		1.000.000,00	1.909.832,75			1.909.832,75	1.909.832,75		909.832,75
	Total Concepto	1.000.000,00		1.000.000,00	1.909.832,75			1.909.832,75	1.909.832,75		909.832,75
	Total Artículo.	1.000.000,00		1.000.000,00	1.909.832,75			1.909.832,75	1.909.832,75		909.832,75
	Total Capítulo	1.050.000,00	20.338,06	1.070.338,06	1.915.263,09			1.915.263,09	1.915.263,09		844.925,03



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
83000	REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL				2.000,00			2.000,00	2.000,00		2.000,00
	Total Concepto				2.000,00			2.000,00	2.000,00		2.000,00
831	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p										
83100	REINTEGRO DE PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00		6,00	31.312,50			31.312,50	31.312,50		31.306,50
	Total Concepto	6,00		6,00	31.312,50			31.312,50	31.312,50		31.306,50
	Total Artículo.	6,00		6,00	33.312,50			33.312,50	33.312,50		33.306,50
87	Remanente de tesorería										
870	Remanente de tesorería										
87000	Para gastos generales		6.149.239,77	6.149.239,77							-6.149.239,77
87010	Para gastos con financiación afectada										
	Total Concepto		6.149.239,77	6.149.239,77							-6.149.239,77
	Total Artículo.		6.149.239,77	6.149.239,77							-6.149.239,77
	Total Capítulo	6,00	6.149.239,77	6.149.245,77	33.312,50			33.312,50	33.312,50		-6.115.933,27
	Total	9.879.982,75	6.169.577,83	16.049.560,58	13.102.833,61	37.795,85		13.065.037,76	13.065.037,76		-2.984.522,82

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2025

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	13.031.725,26	8.382.904,79		4.648.820,47
b) Operaciones de capital		5.565.284,62		-5.565.284,62
1.Total operaciones no financieras (a+b)	13.031.725,26	13.948.189,41		-916.464,15
c) Activos financieros	33.312,50	33.000,00		312,50
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	33.312,50	33.000,00		312,50
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	13.065.037,76	13.981.189,41		-916.151,65
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.578.213,81	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			5.578.213,81	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.662.062,16

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		55.694.212,36	54.355.698,22
	2. Derechos pendientes de cobro		211.518.715,49	3.749,23
430	+ del Presupuesto corriente			
431	+ de Presupuestos cerrados	58,50		58,50
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	211.518.656,99		3.690,73
	3. Obligaciones pendientes de pago		237.219.909,11	8.072.305,35
400	+ del Presupuesto corriente	16.721,70		541.933,96
401	+ de Presupuestos cerrados			
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	237.203.187,41		7.530.371,39
	4. Partidas pendientes de aplicación		-16.364,39	-15.394.336,10
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07		15.394.596,08
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	449,68		259,98
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		29.976.654,35	30.892.806,00
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		43,88	43,88
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		29.976.610,47	30.892.762,12

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

EJERCICIOS CERRADOS

Fecha Obtención 12/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2020.149.38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	58,50				
TOTAL		58,50				

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 12/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 1

Ejercicio 2020

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	58,50				
	Total Ejercicio 2020	58,50				
	Total General	58,50				

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

Fecha Obtención 12/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 1

EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2020	58,50				
TOTAL	58,50				





**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)**  
**EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025**

EJERCICIO	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2020							58,50
TOTAL							58,50

**EJERCICIOS CERRADOS**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2025 HASTA 31/12/2025**

EJERCICIO 2025

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2024.149.93211.20200	ALQUILER DE LOCALES	48.991,58		48.991,58		48.991,58	
2024.149.93211.21200	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y	8.836,03		8.836,03		8.836,03	
2024.149.93211.21300	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA	2.368,71		2.368,71		2.368,71	
2024.149.93211.21600	REPARAC.MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS	3.005,64		3.005,64		3.005,64	
2024.149.93211.22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	4.424,67		4.424,67		4.424,67	
2024.149.93211.22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.599,00		5.599,00		5.599,00	
2024.149.93211.22201	SERVICIOS POSTALES	420.917,11		420.917,11		420.917,11	
2024.149.93211.22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	72,60		72,60		72,60	
2024.149.93211.22401	PRIMAS DE SEGUROS	636,43		636,43		636,43	
2024.149.93211.22700	LIMPIEZA Y ASEO	20.351,58		20.351,58		20.351,58	
2024.149.93211.22799	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS	985,60		985,60		985,60	
2024.149.93211.31000	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	24.749,98		24.749,98		24.749,98	
2024.149.93211.35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	995,03		995,03		995,03	
		541.933,96		541.933,96		541.933,96	

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2025 HASTA 31/12/2025**

Ejercicio: 2024

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	541.933,96		541.933,96		541.933,96	
	Total Ejercicio 2024	541.933,96		541.933,96		541.933,96	

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO)  
 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Ejercicio: 2024

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	516.188,95		516.188,95		516.188,95	
3	GASTOS FINANCIEROS	25.745,01		25.745,01		25.745,01	
	Total Ejercicio 2024	541.933,96		541.933,96		541.933,96	
	Total General	541.933,96		541.933,96		541.933,96	

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)  
 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2024	541.933,96		541.933,96		541.933,96	
TOTAL	541.933,96		541.933,96		541.933,96	